



ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 017 DE 2023
(23 de agosto)

Por la cual se modifica el calendario del segundo periodo académico 2023, en cuanto a la Pre matrícula del periodo académico 2024-I

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme a sus competencias y funciones establecidas en el artículo 31 del Acuerdo Superior 105 de 1993 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General – Acuerdo 105 de 1993, asigna al Consejo Académico la facultad de fijar el calendario académico conforme a las políticas trazadas por el Consejo Superior Universitario.

El Acuerdo Académico 015 de 2023 establece el calendario académico para estudiantes regulares de los programas de pregrado correspondiente al segundo periodo académico de 2023, disponiendo el término para la realización de la pre matrícula del periodo del primer periodo académico de 2024.

El proceso de pre matrícula tiene como objetivo obtener insumos de información para la definición de la oferta académica por las unidades académicas, con lo que teniendo en cuenta la distribución de los tiempos para la planeación académica e inicio de clase del primer periodo académico del 2024, resulta pertinente ajustar el término establecido para la pre matrícula en el Acuerdo Académico 015 de 2023.

El Consejo Académico en sesión virtual asincrónica desde el día miércoles 16 de agosto y hasta el 22 de agosto de 2023, consideró pertinente y conveniente aprobar el ajuste del periodo de pre matrícula para el primer periodo académico del 2024.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo Académico 015 de 2023, en lo concerniente a las fechas de la pre matrícula para el primer periodo académico de 2024, el cual quedará así:

II PERIODO ACADÉMICO DE 2023

Pre matrícula periodo académico 2024-1	Desde el 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023
--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo Académico 015 de 2023 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia a la Vicerrectoría Académica, a las Divisiones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; de Gestión Financiera; Admisiones, Registro y Control Académico y a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir el presente acto administrativo al Centro de Gestión de las Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, ciudad universitaria, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Presidente

Página 1 de 1
Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

